

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

Fecha: 04/02/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 4003004 2021 00506	Solicitud de Aprehension	BANCOLOMBIA S.A.	ALVARO FERNANDO CAMPUZANO	Otras terminaciones por Auto se cumplió el objeto de la aprehensión.	03/02/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/02/2022 , SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

NESTOR JOSE POSADA CASTELLANOS  
SECRETARIO



República de Colombia  
Rama Judicial  
**Juzgado Cuarto Civil Municipal de  
Neiva**

Neiva, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

<b>PROCESO</b>	<b>SOLICITUD APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA -VEHICULO</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>BANCOLOMBIA S.A.</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>ALVARO FERNANDO CAMPUZANO</b>
<b>RADICACIÓN</b>	<b>2021-00506</b>

Mediante mensaje dirigido al correo electrónico institucional, la apoderada judicial de la parte accionante, DRA. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, manifiesta que teniendo en cuenta que el 16 de octubre de 2021, fue inmovilizado el vehículo de placas FWV-207 según consta en los documentos que se aportaron por parte de autoridad competente al Despacho, Solicita oficiar a la SIJIN para que cancele la alerta de aprehensión y entrega de vehículo, toda vez que se ha dado cumplimiento al objeto de la solicitud como consecuencia de la aprehensión del vehículo. En consecuencia, solicita se oficie al Parqueadero Patios Ceibas para que se disponga el retiro del vehículo que se encuentra en sus instalaciones por alguna persona autorizada por BANCOLOMBIA S.A.

Del estudio de la petición y teniendo en cuenta que se ha puesto a disposición del despacho el vehículo con placa FWV-207 desde el parqueadero Patios Ceibas, tal como fuera ordenado en auto de fecha veintidós (22) de septiembre de 2021, el despacho accede a lo solicitado.

En consecuencia, se dispondrá la entrega del vehículo, el archivo de las diligencias y la cancelación de la orden de aprehensión. Por lo anterior, se

**DISPONE:**

1º.- ORDENAR LA TERMINACION de las presentes diligencias por haberse cumplido el objeto de la misma.

2º.-ORDENAR el LEVANTAMIENTO de la orden de aprehensión impartida sobre el bien dado en garantía, descrito como vehículo Clase: CAMIONETA, Marca: NISSAN, Línea: KICKS, Placas: FWV207, Color: GRIS, Modelo: 2019, Motor: HR16-649490T, Servicio: Particular. OFICIESE a la POLICIA NACIONAL y remítase a los correos electrónicos [menev.radicvu@policia.gov.co](mailto:menev.radicvu@policia.gov.co) y [duban.urraeo@correo.policia.gov.co](mailto:duban.urraeo@correo.policia.gov.co), como también al correo de la parte actora [notificacionesprometeo@aecea.co](mailto:notificacionesprometeo@aecea.co)

3º.- ORDENAR al administrador del PARQUEADERO PATIOS CEIBAS SAS ubicado en la CARRERA 2 NQ 23-50 BARRIO SEVILLA EN NEIVA - HUILA, para que haga entrega del vehículo de placas FWV207 de conformidad con lo ordenado en el numeral 3º del proveído de fecha veintidós (22) de

septiembre de 2021 a favor de BANCOLOMBIA S.A. o a la persona que esta autorice. Por secretaría líbrese oficio y remítase al electrónico [patiosceibas98@hotmail.com](mailto:patiosceibas98@hotmail.com), como también al correo de la parte actora [notificacionesprometeo@aecsa.co](mailto:notificacionesprometeo@aecsa.co)

4°.- ORDENAR EL ARCHIVO definitivo de las presentes diligencias, previa desanotación en el software de gestión SIGLO XXI.

**NOTIFIQUESE**

  
DONNI OSCAR CALDERON LOSADA  
**JUEZ.-**